

4202

18613

Quito, 20 de Enero del 2003

Señor:

SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO.

En su despacho.-

Gonzalo

11 FEB. 2003

154

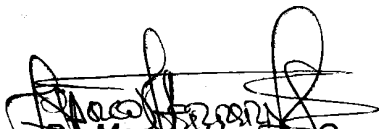
Dr. Marcos Herrera Guastay, Abogado en libre ejercicio profesional, ante usted comparezco y solicito:

Por medio de la presente, tengo a bien presentar dos ejemplares de copias certificadas de las escrituras con sus respectivas marginaciones Notariales y del Registro Mercantil, Cesión de Participaciones, otorgadas entre los socios de "Restadio Cia. Ltda", ante el Notario Dr. Gustavo Flores Uzcategui, de fecha 27 de Noviembre del 2002.

Con el antecedente anotado, solicito se digne ordenar a quien corresponda se margine dicha Cesión de Participaciones en los registros de la dependencia a su cargo, dando así cumplimiento lo establecido por la Ley de Compañías.

Por la favorable atención que se digne dar a la presente, reciba el testimonio de mi reconocimiento.

Atentamente.


Dr. Marcos Herrera G.
Mat. No. 5577 C.A.P.

quis
13-02-03

Ok. Ingresado. 2003.02.13. fls

SECCION ARCHIVO - QUITO
RECIBIDO

2003 FEB 11 A 10:45

SUPERINTENDENCIA DE
COMPAÑIAS



CESION DE PARTICIPACIONES.

OTORGA:

HUGO MENZA SILVA Y SRA

A FAVOR DE:

MICHAEL FRANCO DEGETAU HOF.

CUANTIA

USD \$ 0,32

di 2 copias.

jv

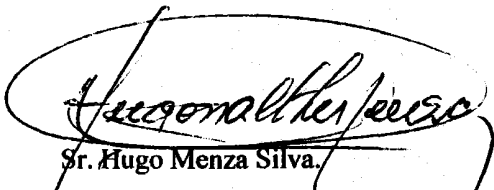
En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles veintisiete, del mes de noviembre del año dos mil dos, ante mi, el NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI, comparecen: Por una parte los señores: HUGO MENZA SILVA, por sus propios derechos, y apoderado de su cónyuge ELENA AMELIA PELÁEZ; quienes en adelante se denominarán los CEDENTES; y por otra parte el señor MICHAEL FRANCO DEGETAU HOF, casado,

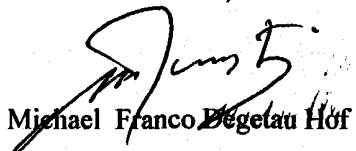
quien en adelante se denominará el CESIONARIO. Los comparecientes CEDENTES, son de nacionalidad uruguaya; y el CESIONARIO, de nacionalidad alemana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, legalmente capaces a quienes conozco de que doy fe y me presentan para que eleve a escritura pública la siguiente minuta, cuyo tenor es como sigue:

SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas de la Notaria a su cargo, sírvase incorporar una CESION DE PARTICIPACIONES DE UNA COMPAÑÍA, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte en calidad de CEDENTES, los cónyuges señores HUGO MENZA SILVA, por sus propios derechos, y en calidad de apoderado de su cónyuge señora ELENA AMELIA PELAEZ DE MENZA, conforme se justifica con el poder especial otorgado el ocho de diciembre del dos mil, ante la Notaria Dra. Mariela Pozo Acosta, que se agrega como habilitante; y por otra parte, en calidad de CESIONARIO el señor MICHAEL FRANCO DEGETAU HOF, de estado civil casado, por sus respectivos derechos.- Todos los comparecientes son mayores de edad, hábiles y capaces para contratar, los cedentes de nacionalidad Uruguaya, y el cesionario de nacionalidad Alemana, comparecen por sus personales derechos y por representación, y tienen su domicilio en este cantón y ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Dr. Rubén Darío Espinosa Idrobo, el treinta y uno de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, inscrita en el Registro Mercantil el veinte y siete de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, se constituyó la compañía "Restadio Cía. Ltda." b) Los cónyuges señores HUGO MENZA y ELENA AMELIA PELAEZ DE MENZA, ingresaron como socios de la compañía RESTADIO CIA LTDA. de acuerdo con la escritura de cesión de participaciones otorgada ante el Notario Dr. Rubén Darío Espinosa, el once de enero del dos mil, inscrita en el Registro Mercantil el once de mayo del mismo año, en la que adquirieron ocho participaciones de mil sucres cada una; c) Debido a la conversión de sucres a dólares, y a la modificación del valor nominal de las participaciones, los cedentes

son propietarios del equivalente de cuatro centavos de dólar americano cada una, equivalentes a un total de treinta y dos centavos de dólar. d) La Junta Universal de Socios de dicha compañía, reunida el veinte y tres de septiembre del dos mil dos, en la que resolvió por unanimidad, autorizar al socio señor Hugo Menza Silva, para que ceda y transfiera la totalidad de sus ocho participaciones que posee en dicha sociedad. TERCERA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes anotados, los comparecientes: señor HUGO MENZA SILVA con autorización de su cónyuge señora ELENA AMELIA PELAEZ DE MENZA, ceden en venta real y efectiva las participaciones que poseen en la compañía RESTADIO CIA LTDA. Al señor MICHAEL FRANCO DEGETAU HOF, la totalidad de ocho participaciones de cuatro centavos de dólar cada una, siendo su equivalente de treinta y dos centavos de dólar americanos, cesión que lo hacen en todos sus derechos y obligaciones inherentes a las mismas, además los socios autorizaron su traspaso y aceptación en las condiciones establecidas, con lo que la Junta autoriza el ingreso del nuevo socio MICHAEL FRANCO DEGETAU HOF, y se faculta la cesión y transferencia de ocho participaciones de cuatro centavos cada una, dando un total de treinta y dos centavos de dólar. CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.- El precio de esta cesión de las participaciones objeto de este contrato es por el valor nominal de TREINTA Y DOS CENTAVOS, que lo paga de contado a los cedentes los mismos que declaran haber recibido a su entera satisfacción y sin lugar a reclamo alguno posterior. QUINTA.- GASTOS.- Los gastos que demanden la celebración de esta escritura hasta su inscripción en el Registro Mercantil, son de cuenta y cargo del cesionario. SEXTA. INSCRIPCION Y MARGINACION.- Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener que la presente escritura de cesión se sienta razón de la inscripción en el Registro Mercantil y Superintendencia de Compañías, adjuntando para ello la autorización de la Junta General Universal de socios para esta cesión. Usted señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento. HASTA AQUI LA MINUTA.

Los comparecientes ratifica la minuta inserta, la misma que se halla firmada por el Doctor Marcos Herrera Guastay, con matrícula profesional del Colegio de Abogados de Pichincha número cinco mil quinientos setenta y siete . Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso; y leída que les fue a los comparecientes, por mi el Notario, en unidad de acto, se ratifican y firman conmigo, de todo lo cual doy fe.


Sr. Hugo Menza Silva
C.C. No. 171227216-8


Sr. Michael Franco Degetau Hof
C.C. No. 171439540-5

El Notario , (f i r m a d o)
Doctor Gustavo Flores Uz-
cátegui , Notario Público
Noveno del cantón Quito ,
Distrito Metropolitano ,
Provincia de Pichincha ,
República del Ecuador . - SE
AGREGAN A CONTINUACION LOS
DOCUMENTOS HABILITANTES NE-
CESARIOS PARA LA PLENA
Y COMPLETA VALIDEZ DE
LA PRESENTE ESCRITURA PUBLI-
CA . - - - - -

Escritura N°:

PODER ESPECIAL

OTORGA:

ELENA AMALIA PELAEZ DE MENZA

A FAVOR DE

HUGO WALTER MENZA SILVA

CUANTIA: INDETERMINADA



J.P.

DI 9/10 COPIAS

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día ocho de Diciembre del año dos mil, ante mí la Notaria Trigesima Primera de este Cantón doctora MARIELA POZO ACOSTA, comparece: La señora ELENA AMALIA PELAEZ DE MENZA, casada, por sus propios derechos; mayor de edad, de nacionalidad uruguaya y residente en

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

1 esta ciudad de Quito y hábil, a quien conozco de que do
2 fe, y dice:- que eleva a escritura pública la minuta qu
3 me entrega cuyo tenor es éste:- "SEÑOR NOTARIO:- Sirvas
4 extender y autorizar en el Registro de Escrituras
5 públicas a su cargo una que contenga el contrato de
6 poder o mandato, del tenor siguiente.- Comparece, l
7 señora ELENA AMALIA PELAEZ DE MENZA, de nacionalidad
8 uruguaya, legalmente residente en el Ecuador, quie
9 manifiesta que de su libre y espontánea voluntad
10 confiere poder especial, pero amplio y suficiente a
11 marido HUGO WALTER MENZA SILVA, con el objeto de q
12 este pueda ceder y transferir las participaciones q
13 posee en la siguientes sociedades:- Pizzeria El Horn
14 Compañía Limitada; Pizzeria Amazonas Compañía Limita
15 Restaurantes Ilalo Resilalo Compañía Limita
16 Servidomicilio Compañía Limitada, Rescumbaya Comp
17 Limitada, Restadio Compañía Limitada y Pizzari
18 Compañía Limitada.- Como tales participaciones han
19 adquiridas por el mandatario HUGO WALTER MENZA S
20 dentro del régimen de la Sociedad Conyugal formada
21 la mandante, este confiere su plena autorización
22 que su nombrado marido pueda cederlas y transferir
23 mediante las correspondientes escrituras públicas, p
24 que se incluirá el presente poder.- La cesi
25 transferencia de las participaciones en las socied
26 empresas antes nombradas, se harán al socio o socia
27 las respectivas compañías, si hicieren uso de su
28 preferencial para adquirirlas o a terceros, si

REPUBLICA DEL ECUADOR
NACIONALIDAD DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CATEGORIA

IDENTIDAD No. 171227216-0

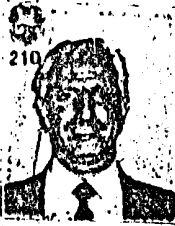
MENZA-SILVA

EMBRE-DE-1935

URUGUAY

18-10839-30250

CHA 1990 EXT.MG.



TRABAJA PARA SI

POZO ACOSTA
SILVA
QUITO
PRIGESIMA PRIMERA

URUGUAYA
C/C-ELENA-PELAEZ
SUPERIOR
RAUL MENZA
MARIA CECILIA SILVA
QUITO 8 DE ENERO DE 1990
MUEBTE DEL TITULAR mdo.s
1371118
INDUSTRIAL INVERSIIONISTA
106471

FIRMA DE LA AUTENTICIDAD

FIRMA DEL ENECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

No. 171227533-6

NOMBRE DE LA DE IDENTIDAD
 ELENA AMALIA PELAEZ OTERO

DO DE MAYO DE 1.937

MONTEVIDEO URUGUAY

EXT. 18 10839 38241

QUITO PICHINCHA 1.991 D/ E

Elena Pelaez de Silva
 FIRMA DEL CEDULADO



106472
 E3343 C1210

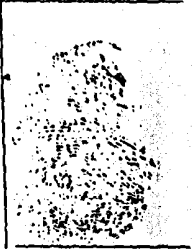
URUGUAYA
 C/C WALTER HUGO BENZA SILVA
 SECUNDARIA

Q/ DOMESTIC 75

ADEL JUAN PELAEZ
 VICENTA OTERO STURLAN
 QUITO ABRIL 23 DE 1.991
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR SP

FORMAS CA. 01000001

[Signature]
 FIRMA DE LA AUTENTICACION

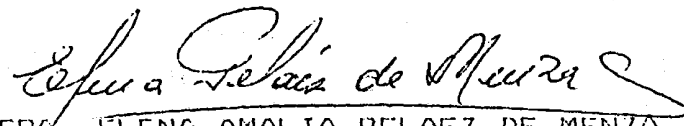


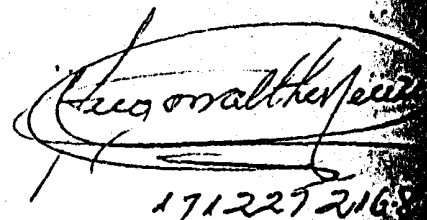
1 autoriza la Junta General de Socios de la respectiva
2 compañía.- También por el presente poder autorizo
3 expresamente a mi nombrado mandatario para que pueda
4 vender los porcentajes que posee y adquirirlos junto con
5 otros copropietarios, en los siguientes inmuebles:- a)
6 En el edificio Los Nevados número mil setenta de la
7 Avenida González Suarez y en el local comercial de la
8 planta de este edificio y bodegas veinte y seis y
9 veinte y ocho; b) El local comercial situado en la
10 planta del Edificio "Z" número mil ciento cuarenta, de
11 la calle Veintimilla y Avenida Amazonas, junto con los
12 estacionamientos números uno y dos y las bodegas número
13 uno del mismo edificio; c) En el local comercial de
14 Rescumbayá del Centro Comercial Plaza de Cumbaya; d) En
15 una casa situada en la calle Isla Floreana número
16 trescientos treinta e Isla Seymour; e) En los locales
17 comerciales números B diez y ocho, B diez y nueve, B
18 diez y cero, y B veinte y uno de Restaurantes Italó Resilalo
19 la plaza del Valle de la parroquia Sangolquí del
20 Cantón Rumiñahui; f) En el local o edificio de Pizarrica
21 compañía limitada número veinte y seis y veinte de la
22 Avenida de la Prensa de la parroquia Chaupicruz; y, en
23 la casa número mil cuarenta y siete de la Avenida
24 República de El Salvador.- Todos estos inmuebles, con
25 excepción de el de la Plaza del Valle, están ubicados en
26 la Ciudad de Quito.- La mandante confiere a su
27 mandatario toda la libertad para que pueda legalizar y
28 firmar las respectivas escrituras de cesión y venta y



NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

1 realizar cuanto acto, gestión u otro fuesen necesarios
2 para los fines indicados, aclarándose que las ventas de
3 los porcentajes en los inmuebles, el mandatario las
4 efectuará a los otros copropietarios de los mismos y,
5 solo en caso de que acordaren otra cosa, procederá en
6 consecuencia.- Presente el mandatario o apoderado Hugo
7 Walter Menza Silva, manifiesta que acepta el poder en
8 todas sus partes.- Agregue usted señor Notario, las
9 demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento de
10 este contrato.- firmado) Doctor Alfonso Loayza con
11 Matrícula profesional número trescientos setenta y
12 uno Colegio de Abogados de Quito, (Hasta aquí la
13 minuta).- Se cumplieron los preceptos legales
14 del caso; y leída que fue esta escritura integramente
15 a la otorgante por mi la Notaria, aquella
16 ratifica en todo lo expuesto, y firma conmigo
17 en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-
18
19
20

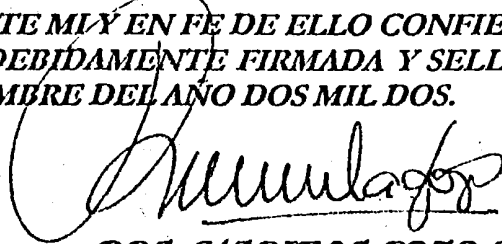
21 
22 SRA. ELENA AMALIA PELAEZ DE MENZA
23 C.C. 171224533-6
24
25
26
27
28


1712272168

HUGO MENZA

FIRMADO. DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA.
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

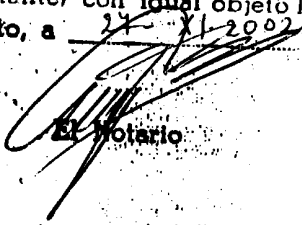
SE OTORGO ANTE MÍ EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA ONCEAVA COPIA
CERTIFICADA DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA, EN QUITO A VEINTE Y
SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.

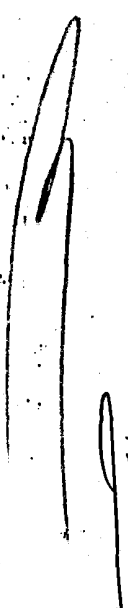


DRA. MARIELA POZO ACOSTA Mariela Pozo Acosta
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

La compulsa del documento que ant
se se halla agregado a la
gistrada de Escrituras Públicas, como docu
mento habilitante, con igual objeto la con
fiero en Quito, a 27-11-2002




El Notario



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE IDENTIDAD No. 171227216-0

HUGO VALTER PERZA SILVA

26 DE DICIEMBRE DE 1935

MONTEVIDEO, URUGUAY

REG. CIVIL EXT. 18 10832 30250

QUITO, PICHINCHA 1990 EXT. NO.

Guillermo P. Pineda



URUGUAYA

G/C ELENA DELACZ

6332313222

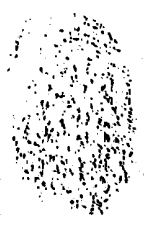
SUPERIOR INDUSTRIAL INVERSIONISTA

PAUL PERZA

MARIA GECILIA SILVA

QUITO 8 DE FEBRERO DE 1997

PUEBLO DEL TITULAR 1371118



MEHINA

CASIMIRO C. URSULA HEE

SUPERIOR

NEGOCIOS DE AGRICULTURA

OTTO PAUL DEGETAU HEGEMER

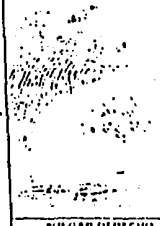
SOPORTE DISTRIBUCION FORKENBECK

QUITO 31 DE FEBRERO 1991

31 OCTUBRE 1997

FORM. 100 038692

P. Pineda



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE IDENTIDAD No. 170749724-2

CHRISTIAN GREGO MAXIMILIAN DEGETAU VON FORKENDECK

31 DE OCTUBRE DE 1936

CALLAO PERU

EXT. 11 1303 15724

QUITO 1.901.0 EXT. 11 DE 61

Adolfo



RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No 2386 publicada en el Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978. que amplio el Art. 18 de la ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito, a

Gustavo Flores U.

DR. GUSTAVO FLORES U.
NOTARIO NOVENO

Pizzería Restadio "EL HORNERO" Cía. Ltda.

Dirección:

Av. República de El Salvador

1047 y Av. Naciones Unidas

Teléfonos 463-957 / 275-555

R.U.C. 1790981061001

ACTA DE LA SESION DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA RESTADIO CIA. LTDA CELEBRADA EL LUNES 23 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, a las 19H00 del día de hoy lunes veintitrés de septiembre del año dos mil dos, en las oficinas de la Gerencia de la Compañía ubicadas en el edificio Los Nevados No. 1074 de la Avenida González Suárez, se reúnen las siguientes personas: Ing. Branko Rosenfeld propietario de 720 participaciones de un mil sucres cada una equivalentes a 0.04 dólares americanos cada una equivalentes a la cantidad de 28.80 dólares, Ing. Vicente Vallejo, propietario de 636 participaciones de un mil sucres cada una equivalentes a 0.04 dólares americanos cada una equivalentes a la cantidad de 25.44 dólares americanos, Ing. Gustavo Brianza propietario de 524 participaciones de un mil sucres cada una equivalentes a 0.04 dólares americanos cada una equivalentes a la cantidad de 20.96 dólares americanos, el Señor Christian Degetau, propietario de 112 participaciones de un mil sucres cada una equivalentes a 0.04 dólar americano cada una equivalentes a la cantidad de 4.48 dólares americanos, y el Señor Hugo Menza propietario de 8 participaciones de un mil sucres cada una equivalentes a 0.04 dólares americanos cada una equivalentes a la cantidad de 0.32 dólares americanos, participaciones que sumadas dan un total de 2000 participaciones o sea la totalidad del capital de la sociedad. En consecuencia se encuentra presente y bien representado todo el capital social.

El presidente de la Compañía, Ing. Branko Rosenfeld, consulta a los demás socios presentes si desean constituirse en Junta General Universal de Socios, de acuerdo a lo facultado por los estatutos y por el Art. 280 de la Ley de Compañías, para conocer y resolver la petición del socio Señor Hugo Menza de ceder las participaciones que posee en la Sociedad, siendo su voluntad y autorizado por su cónyuge señora Elena Amelia Pelaez de Menza, conforme poder especial otorgado el 08 de diciembre del 2000 ante la Notaria Dra. Mariela Pozo Acosta, que agrega como habilitante.

~~Todos los asistentes están de acuerdo con efectuar la Junta General Universal y entonces el Presidente declara instalada la sesión y actúa como Secretario el~~
Infrascrito Gerente, de acuerdo a los estatutos.

Los socios presentes, aceptan por unanimidad constituirse en Junta General Universal de Socios para tratar el único punto indicado por el Presidente, esto es para autorizar la cesión de participaciones y luego de las explicaciones dadas al respecto por el suscrito Gerente, resuelven por unanimidad autorizar al socio Señor Hugo Menza para que ceda las participaciones en Restadio así:

Pizzería Restadio "EL HORNERO" Cía. Ltda.

Dirección:

Av. República de El Salvador

1047 y Av. Naciones Unidas

Teléfonos: 463-957 / 275-555

R.U.C. 1790981061001

Todos los socios manifiestan que renuncian a su derecho de adquirir tales participaciones y mencionan que el Señor Michael Franco Degetau Hof desea adquirir las participaciones del Señor Hugo Menza Silva y pide que la Junta autorice que dicho socio ceda al interesado y se permita su ingreso a la sociedad como nuevo socio y se faculta la cesión y transferencia de las participaciones.

La Junta resuelve por unanimidad autorizar la transferencia de las participaciones al Señor Michael Franco Degetau Hof y su ingreso a la Compañía.

En consecuencia quedando el cuadro de participaciones en el siguiente orden:

<i>NOMBRE DEL SOCIO</i>	<i>No de PARTICIPACIONES</i>	<i>No de PARTICIPACIONES CEDIDAS</i>	<i>TOTAL PARTICIPACIONES</i>
VICENTE VALLEJO CARRILLO	636	-	636
BRANKO ROSENFELD SCHULHOF	720	-	720
GUSTAVO BRIANZA REINOSO	524	-	524
CHRISTIAN DEGETAU VON FORKENBECK	112	-	112
MICHAEL DEGETAU HOF	0	+8	8
TOTAL	2.000	-	2.000

Pizzería Restadio "EL HORNERO" Cía. Ltda.

Dirección:

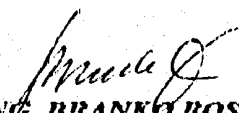
Av. República de El Salvador
1047 y Av. Naciones Unidas
Teléfonos: 463-957 / 275-555

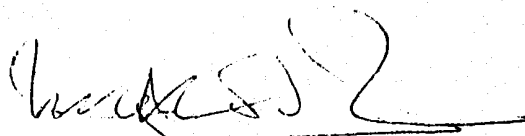
R.U.C. 1790981061001

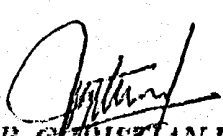
No habiendo otro punto a tratar se concede un receso para la elaboración del Acta de la sesión una vez redactada esta, es puesta en consideración de todos los asistentes, los mismos que la aprueban por unanimidad, sin modificación alguna y para constancia la firman todos los socios concurrentes con el Presidente y el Infrascrito Gerente Secretario que certifica, levantándose la sesión a las 19H50.

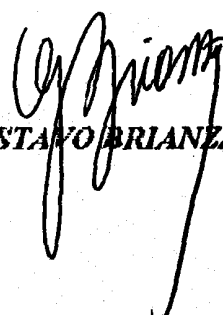
Al expediente de la presente sesión se agregan los siguientes documentos:

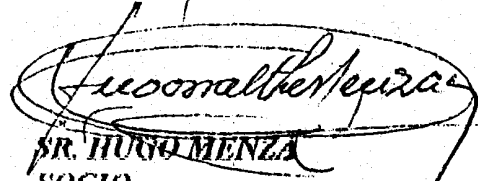
- a) Lista de socios asistentes y representados.
- b) Copia certificada de esta Acta.


ING. BRANKO ROSENFELD
PRESIDENTE

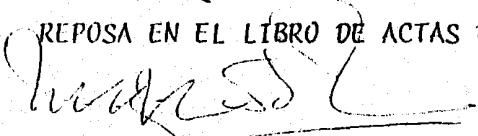

ING. VICENTE VALLEJO C
GERENTE SECRETARIO


SR. CRISTIAN DEGETAU
SOCIO

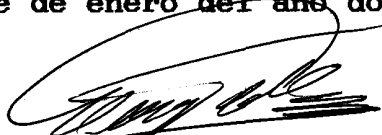

ING. GUSTAVO BRIANZA
SOCIO


SR. HUGO MENZA
SOCIO

CERTIFICO QUE LA COPIA XEROX QUE ANTECEDE, ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL, LA CUAL REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE LA EMPRESA RESTADIO CIA. LTDA.


ING. VICENTE VALLEJO
GERENTE SECRETARIO

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta PRIMERA
COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada, en Quito a
siete de enero del año dos mil tres.



Dr. Gustavo Flores Uzcátegui

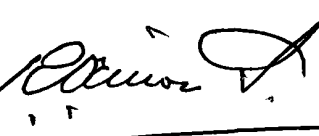
Notario Noveno del cantón Quito



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

CERTIFICADO DE MARGINACION (EXTRACTO).- A fojas 14.749, del Tomo 31 del año 1.989 del Protocolo de la Notaria Undécima de Quito, actualmente a mi cargo, en el anverso de dicho folio, al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía "**RESTADIO CIA. LTDA.**", otorgada ante mí, el treinta y uno de agosto del año mil novecientos ochenta y nueve, consta la marginación realizada por mí con fecha 08 de Enero del 2.003, relativa a la escritura de Cesión de Participaciones de la compañía "**RESTADIO CIA. LTDA.**", que otorga el señor **HUGO MENZA SILVA** por sus propios derechos, y en su calidad de apoderado de su cónyuge señora **ELENA AMELIA PELÁEZ DE MENZA**; a favor del señor **CHRISTIAN DEGETAU VON FORKENBECK**, mediante escritura otorgada ante el Notario Noveno del cantón Quito, Doctor Gustavo Flores Uzcátegui, con fecha 27 de noviembre del año dos mil dos, de la cual se desprende que el señor **HUGO MENZA SILVA** por sus propios derechos, y en su calidad de apoderado de su cónyuge señora **ELENA AMELIA PELÁEZ DE MENZA** ceden ocho (08) participaciones a favor del señor **CHRISTIAN DEGETAU VON FORKENBECK**.- Confiero la presente a petición de los interesados.-

Quito, Enero 08 del 2.003



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



RAZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **1928**, del REGISTRO MERCANTIL de veintisiete de Septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, fs 3545, tomo 120, correspondiente a la constitución de la compañía **"RESTADIO CIA. LTDA."**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, treinta y uno de Enero del dos mil tres. **EL REGISTRADOR.-**


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.



Ng